



AYUNTAMIENTO DE  
Navalmoral de la Mata

# MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN

## CONTRATO DE SERVICIOS.

**Tramitación:** ORDINARIA

**Procedimiento:** ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

**Criterios de adjudicación:** ÚNICO.

**Lotes:** Sí

Núm. Expte.	2212/2024	Valor estimado Según lote.
<b>Código CPV-2008:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• 92000000-1 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.</li><li>• 79952100-3 - Servicios de organización de eventos culturales.</li><li>• 63000000-9 - Servicios de transporte complementarios y auxiliares; servicios de agencias de viajes.</li><li>• 92300000-4 - Servicios de entretenimiento.</li><li>• 63516000-9 - Servicios de gestión de viajes.</li><li>• 63511000-4 - Organización de viajes combinados.</li></ul>		
<b>Objeto:</b> <b>“CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA “VERANO JOVEN”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.</b>		



## **CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA “VERANO JOVEN”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.**

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente expediente tiene por objeto la contratación de todos los servicios necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se llevarán a cabo con motivo de la programación de la Concejalía de Juventud denominada VERANO JOVEN, que se desarrollará durante los meses de verano de 2024 en Navalmoral de la Mata.

### **2. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

La presente licitación está dividida en lotes, siendo estos los siguientes:

- **LOTE 1: OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA GUIADA.**
- **LOTE 2: EXCURSIÓN DE TURISMO ACTIVO.**
- **LOTE 3: EXCURSIÓN AL PARQUE WARNER.**
- **LOTE 4: ANIMACIÓN JUVENIL CON ESCAPE ROOM.**

Podrá adjudicarse más de un lote a un mismo licitador, admitiéndose una oferta integradora (art. 99.5 Ley 9/2017 de Contratos Sector Público).

### **3. CÓDIGO NOMENCLATURA DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008).**

#### **LOTE 1: OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA GUIADA.**

- 92000000-1 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.
- 92300000-4 - Servicios de entretenimiento.

#### **LOTE 2: EXCURSIÓN DE TURISMO ACTIVO.**

- 92000000-1 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.
- 63516000-9 - Servicios de gestión de viajes.
- 63511000-4 - Organización de viajes combinados.



### **LOTE 3: EXCURSIÓN AL PARQUE WARNER.**

- 63000000-9 - Servicios de transporte complementarios y auxiliares; servicios de agencias de viajes.
- 63516000-9 - Servicios de gestión de viajes.
- 63511000-4 - Organización de viajes combinados.

### **LOTE 4: ANIMACIÓN JUVENIL CON ESCAPE ROOM.**

- 92000000-1 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.
- 79952100-3 - Servicios de organización de eventos culturales.

## **4. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.**

### **a. Situación en la Institución**

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata tiene previsto realizar una serie de actividades para la población joven de la localidad durante el verano 2024, con el objetivo de ofrecer a los jóvenes de la localidad actividades de ocio para ocupar el tiempo libre de forma lúdica y saludable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que el Ayuntamiento no cuenta con los medios personales y técnicos adecuados para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar el contrato que tenga por objeto las contrataciones necesarias para la correcta organización de las actividades del verano joven 2024.

### **b. Marco normativo**

El contrato se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompañan la presente Memoria.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en cuanto no se oponga a lo establecido en el LCSP por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (en adelante RGLCAP). Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado



y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 LCSP en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados.

Asimismo, será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales o normas que las sustituyan.

## **5. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.**

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, tiene entre sus funciones potenciar entre los jóvenes un uso responsable y saludable del ocio y tiempo libre, desarrollando actividades recreativas, lúdicas, deportivas, de turismo, medioambientales, educativas y culturales, entre la población joven de 14 a 30 años.

Con esta contratación se tiene previsto realizar una serie de actividades para la población joven de la localidad durante el verano 2024, con el objetivo de ofrecer actividades de ocio alternativo, de ocupación creativa y sana del tiempo libre, en los días que corresponda a cada actividad, en horario de noche y en los lugares a determinar por la Concejalía de Juventud, según las características de las actividades a desarrollar.

Para ello, se prevé la contratación de empresas que realicen las diversas actividades propuestas que den cumplimiento a las competencias de la Concejalía de Juventud, referentes a la ocupación del tiempo libre.

## **6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

Para la realización de este servicio son necesarios gran cantidad de recursos humanos para periodos muy cortos de tiempo (un número elevado de monitores, coordinadores, etc...). Además, son necesarios también recursos técnicos y materiales para la realización de las actividades lúdicas.

Dado que el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata no cuenta con los medios personales y técnicos adecuados para cubrir las necesidades objeto de contratación, se hace necesario la presente contratación mediante lotes, debiéndose poner en marcha el mecanismo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público,



para que pueda hacerse efectiva dicha contratación.

## 7. PLAZOS DE DURACIÓN/EJECUCIÓN.

- **LOTE 1: OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA GUIADA.**  
13 de agosto de 2024.
- **LOTE 2: LOTE 3: EXCURSIÓN DE TURISMO ACTIVO.**  
28 y 29 agosto de 2024.
- **LOTE 3: EXCURSIÓN AL PARQUE WARNER.**  
18 de julio de 2024.
- **LOTE 4: ANIMACIÓN JUVENIL CON ESCAPE ROOM.**  
25 de Julio y 21 de Agosto de 2024.

## 8. ANÁLISIS ECONÓMICO.

### a. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación se corresponde con la aportación municipal determinada a los presupuestos de la entidad, desglosado de la siguiente manera:

<b>LOTE 1: OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA GUIADA</b>	
Importe neto	1.355,00€
IVA 21%	284,55€
Total (IVA incluido)	1.639,55€

<b>LOTE 2: EXCURSIÓN DE TURISMO ACTIVO.</b>	
Importe neto	3.287,50€
IVA 21%	690,38€
Total (IVA incluido)	3.977,88€

<b>LOTE 3: EXCURSIÓN AL PARQUE WARNER.</b>	
Importe neto	2.475,00€
IVA 21%	519,75€
Total (IVA incluido)	2.994,75€



<b>LOTE 4: ANIMACIÓN CON ESCAPE ROOMS.</b>	
Importe neto	5.000,00€
IVA 21%	1.050,00€
Total (IVA incluido)	6.050,00€

Por lo tanto, el coste total del presente contrato para el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata es de DOCE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12.117,50€), a lo que se añaden DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.544,68 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CATORCE MIL DOSCIENTOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (14.662,18€), IVA incluido.

#### **b. Valor estimado del contrato**

##### **LOTE 1: OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA GUIADA**

Cuota inscripción por plaza de participantes: 0 €.

**Valor estimado LOTE 1: 1.355,00 €.**

##### **LOTE 2: EXCURSIÓN DE TURISMO ACTIVO.**

Cuota inscripción por plaza de participantes: 10 € x 25 Participantes.

Total importe de las reservas: 250 € IVA incluido. Reservas sin IVA: 206,61 €.

**Valor estimado LOTE 2: 3.494,11 €.**

##### **LOTE 3: EXCURSIÓN AL PARQUE WARNER.**

Cuota inscripción por plaza de participantes: 10 € x 50 Participantes.

Total importe reservas: 500 €. Reservas sin IVA: 413,22 €.

**Valor estimado LOTE 3: 2.888,22 €.**

##### **LOTE 4: ANIMACIÓN CON ESCAPE ROOMS.**

Cuota inscripción por plaza de participantes: 0 €

**Valor estimado LOTE 4: 5.000 €.**

#### **c. Viabilidad**

El crédito presupuestario al que se imputa el presente contrato corresponde a la



partida presupuestaria perteneciente a la Concejalía de Juventud. Los créditos de este expediente están incluidos en el Presupuesto General del ejercicio económico 2024.

#### **d. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera**

La contratación del presente expediente cumple con el principio de prudencia financiera, minimizando el riesgo y los costes de las prestaciones contratadas, de conformidad con el artículo 48 bis., del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **e. Tipo de licitación:**

A todos los efectos, se entenderá que los precios de licitación y adjudicación del contrato comprenden todos los impuestos gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y que pudieran ser repercutidos al Ayuntamiento.

#### **f. Posibilidad de prórroga: NO.**

### **9. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.**

#### **a. Justificación del procedimiento.**

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo un sistema que articula la efectividad de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos; y con un único criterio de adjudicación, el precio. El objeto del contrato está perfectamente definido en el pliego técnico para conseguir la oferta relación calidad/precio más ventajosa para el Ayuntamiento.

#### **b. Calificación del contrato**

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato de servicios.



## 10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

No procede.

Justificación: Art. 159.6.b)

## 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

Desde el punto de vista social o relativo al empleo, la empresa licitadora deberá respetar las disposiciones vigentes y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

En el caso de incumplimiento de estas condiciones de ejecución se impondrán la penalidad del 2% del precio de adjudicación.

## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

**Para todos los lotes:**

Precio

Pluralidad de criterios

Criterios valorables mediante cifras o porcentajes por aplicación de fórmulas:

PRECIO: 100 puntos.

Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica. El resto de ofertas se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times OB/OE$$

Donde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.

OB es la oferta más económica.

OE es la oferta del licitador a valorar.

Justificación: El contrato se adjudicará en base a un único criterio, el precio más bajo, por estar delimitadas las prestaciones del contrato en el pliego de prescripciones técnicas, no habiéndose considerado la valoración de otros criterios de adjudicación, y la inclusión de otros criterios no aportaría valor añadido en relación al objeto que se persigue con el contrato.





### **13. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el perfil del contratante.

### **14. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No se admiten.

### **15. RÉGIMEN DE PAGOS.**

El pago del servicio se efectuará tras presentación de factura única, vista su conformidad por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y una vez finalizado el servicio prestado.

### **16. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para el **LOTE 1: OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA GUIADA** procede la exigencia de un seguro de responsabilidad civil con daño a terceros por valor de 300.000€.

Para el **LOTE 2: EXCURSIÓN AL PARQUE WARNER** procede la exigencia de un seguro de responsabilidad civil con daño a terceros, que cubra las acciones u omisiones de naturaleza sanitaria o extra sanitaria por valor de 50.000.000€, así como Seguro Obligatorio de Viajeros.

Para el **LOTE 3: EXCURSIÓN DE TURISMO ACTIVO**, procede la exigencia de un seguro de responsabilidad civil con daño a terceros, que cubra las acciones u omisiones de naturaleza sanitaria o extra sanitaria por valor de 50.000.000€, así como Seguro Obligatorio de Viajeros.

Para el **LOTE 4: ANIMACIÓN CON ESCAPE ROOMS** procede la exigencia de un seguro de responsabilidad civil con daño a terceros por valor de 300.000€.

### **17. CONCLUSIONES.**

Se precisa la tramitación del expediente de contratación en el ejercicio de las competencias reguladas en el artículo 25.2. 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





AYUNTAMIENTO DE  
Navalmoral de la Mata

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7KSH66TTZCJE452595N4YYWE3D  
Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

